



RESOLUCIÓN PR / WW N° 303/26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 489.483”.

Asunción, 01 de junio de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 25 de mayo de 2026; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de mayo de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 306/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/428/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 314/26 de fecha 29 de mayo de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 5900/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 25 de mayo de 2026, en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2026 “*Consultoría Técnica para la Planta Alcohólica de PETROPAR en la Ciudad de Mauricio José Troche*” ID N° 489.483, el oferente DELOITTE PARAGUAY S.R.L., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de mayo de 2026, el Comité de Evaluación recomienda: “...*ADJUDICAR la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 489.483, a la empresa DELOITTE PARAGUAY S.R.L., por un monto total de ₡ 411.806.122 (guaraníes cuatrocientos once millones ochocientos seis mil ciento veintidós) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)...*”.

Que, por Nota Interna DOC N° 306/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/428/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que “...*en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta recibida y Aprobada se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto (...)* “Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “*QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA*”, cuyo Artículo 22° dispone: “*Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) /) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...*”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a fin de emitir la Resolución respectiva”.

Que, por Nota Interna DOC N° 314/26 de fecha 29 de mayo de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / WW N° 303 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 489.483”.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55°.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación por Excepción N° 02/2026 “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 489.483, al oferente DELOITTE PARAGUAY S.R.L., por un monto total de ₡ 411.806.122 (guaraníes cuatrocientos once millones ochocientos seis mil ciento veintidós) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)., conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido
1	Fase 1. Análisis del negocio y entendimiento de la situación actual.	Unidad	unidad	1	Nacional	158.386.970
2	Fase 2. Identificación de alternativas para la planta de M.J. Troche acordes a los objetivos estratégicos de Petropar, selección de la propuesta más conveniente y desarrollo a nivel de prefactibilidad de la viabilidad técnica-económica.	Unidad	unidad	1	Nacional	253.419.152
Monto Total de la Oferta incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)						411.806.122

RESOLUCIÓN PR / WW N° 303 / 26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 489.483”.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la funcionaria Verónica Migone, con C.I. N° 1.540.374, Sub Gerente de Planificación, dependiente de la Dirección Gabinete de Presidencia quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que la funcionaria designada como Administradora del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 589 – “Estudios y Proyectos de Inversión Varios”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

C.P. PEDRO ROMÁN RENNA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)